

DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en reunión celebrada el 26 de junio de 2002, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de marzo, aprobó el siguiente

DICTAMEN

La Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón remitió, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, con fecha 9 de abril del 2002, el Borrador del Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y de Demolición de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Consejo valora positivamente el presente documento ya que marca los criterios fundamentales para la correcta ordenación de la gestión de este tipo de residuos que suponen un gran problema medioambiental en Aragón y, hasta el momento, no reciben un adecuado tratamiento.

De la revisión del documento hay que destacar lo positivo de los principios que lo inspiran, sus objetivos y la existencia de un calendario acorde con las posibilidades socioeconómicas de la Comunidad Aragonesa.

Este Consejo insta al Departamento de Medio Ambiente a la rápida puesta en marcha del presente Plan, y al desarrollo de otros planes sectoriales contemplados en el Plan Nacional de Residuos Especiales.

Tras el estudio del referido texto, su debate y deliberación, en las reuniones de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Consejo y tras considerar la pertinencia de emisión de informe del C.P.N.A., se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen en relación con el “Borrador del Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón revisando los contenidos del Plan y la filosofía general en la que se desarrolla, valora positivamente el presente documento y considera muy significativos los objetivos propuestos.

Sin embargo, se estima oportuno hacer algunas consideraciones que puedan ayudar a completar el presente Plan.

1. Consideraciones generales

Este Consejo desea dejar constancia de la falta de operatividad de la Comisión de Seguimiento de Residuos Especiales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por un lado, el apartado 7.3.4 del Plan de Residuos Industriales propone un calendario de reuniones semestrales (la última convocatoria recibida en este Consejo fue con fecha 30 de octubre de 2001). Por otro, dentro de los programas específicos de actuación de este Plan, en su apartado 7.2.1 se encuentra el de Residuos de Demolición y Construcción objeto del presente dictamen. Esta Comisión no ha sido convocada para conocer el desarrollo del mismo y realizar las funciones de seguimiento que en ambos planes se otorgan a esta Comisión.

Es por ello que, considerando muy positiva y destacable la propuesta de existencia de una Comisión de Seguimiento multidisciplinar, que realice un seguimiento coordinado de estos Planes, este Consejo propone mantener y potenciar la misma, con la seguridad de que son actuaciones como éstas las que contribuyen a la participación de la Sociedad en la protección de nuestro Medio Ambiente.

El presente Plan debería actuar, dentro de sus competencias, como un plan sectorial de ordenación territorial, inscrito en un marco de actuación mayor y en coordinación con otros aspectos del territorio regulados por otros órganos y entidades.

2. Con relación a los Planes Generales de Ordenación Urbanística

Este Consejo considera imprescindible, para la correcta puesta en marcha del presente Plan, la coordinación con los ayuntamientos y los técnicos redactores de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, ya que en determinadas situaciones dichos Planes contemplan, o no, espacios aptos para la instalación de vertederos que no tienen porqué coincidir con los previstos en el Plan.

Parece conveniente, que, sobre todo las capitales de provincia, acomoden sus Planes de Ordenación Urbanística y sus ordenanzas a los principios y objetivos del Plan, al objeto de posibilitar escombreras dentro de su término municipal puesto que son los mayores centros de producción de este tipo de residuos.

3. Con relación a las infracciones

Este Consejo considera necesario incluir dentro del Plan un capítulo específico de infracciones, que, recogiendo la legislación sectorial vigente, posibilite la denuncia y sanción de actuaciones susceptibles de originar gran impacto sobre el medio ambiente, como los vertidos ilegales de residuos de demolición.

En esta línea el carácter sancionador debería ir orientado hacia la penalización de las conductas que no consideren la correcta gestión de los residuos y a evitar vacíos legales en la materia.

De igual forma, parece oportuno sugerir, para lograr una mayor efectividad del Plan, que se establezca un servicio de vigilancia y control, ligado a un sistema de faltas y sanciones.

4. Respetto al fomento de la prevención

El presente Plan debería hacer especial hincapié en las medidas orientadas hacia la minimización de los residuos, de forma que el hecho de evitar la generación de residuos innecesarios supusiera una ventaja económica de cara al pago de las tasas por la eliminación de los residuos producidos, o que se favoreciera la gestión eficiente en procedimientos promovidos por la Administración a los licitadores que efectuasen tratamientos más adecuados. En definitiva se deberían valorar positivamente las buenas artes en la construcción por parte de las empresas del sector y establecer las herramientas necesarias para exigir una correcta gestión de los residuos, mediante sistemas adecuados y personal técnico especializado dentro de las propias empresas.

5. Otras consideraciones de interés

Este Consejo considera interesante establecer un inventario de espacios a restaurar, lo que aún suponiendo una coordinación importante entre diversas Administraciones, supondría una utilización útil de los residuos y el sellado a bajo coste de estos espacios.

Con relación a aspectos formales del documento cabe señalar la falta de citas de algunas fuentes utilizadas, la falta de actualización de alguna legislación anunciada, y la no coincidencia de algunos datos dentro del documento referidos a los mismos aspectos. Lleva a confusión la diferencia entre las cifras, cuando en principio se trata de tablas que manejan las mismas fuentes como ocurre en las páginas del documento de síntesis 13, 28, 29 y 44.

Igualmente se detecta el uso de algún término de forma ambigua y, a veces, poco precisa a lo largo del documento. Algunos términos inducen a confusión por su similitud sin que el lector del documento tenga claro si se está hablando de los mismos. A modo de ejemplo cabe citar los siguientes:

- Unidad de clasificación y recuperación
- Unidad de tratamiento y valorización
- Planta de tratamiento y valorización
- Planta de reciclaje
- Planta de trituración

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 26 de junio del 2002, como Secretaria del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Mónica Bardají Mir